ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución 6644 - E/2016

Buenos Aires, 14/09/2016

VISTO el Expediente Nº 9.500/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes Nº 3.646/2013, 5.334/2013, 5.579/2013, 6.112/2013, 7.119/2013, 7.377/2013, 8.062/2013 y 8.063/2013 del registro de la ex COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES y los Expedientes N° 8.316/2016, 8.484/2016, 8.590/2016, 9.080/2016, 9.268/2016, 9.319/2016, 9.320/2016, 9.360/2016, 9.362/2016, 9.367/2016, 9.368/2016, 9.392/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nº 27.078 y Nº 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución Nº 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución Nº 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento y renovación de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones y renovaciones solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1027.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES Nº 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-01386813-APN-ENACOM#MCO, el cual forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-01386814-APN-ENACOM#MCO, el cual forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º — Otórgase la renovación de la inscripción en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones a los equipos cuyas características se indican en el en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-01386815-APN-ENACOM#MCO, el cual forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4° — Otórgase la renovación de la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-01386879-APN-ENACOM#MCO, el cual forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5° — Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el marcado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 6° — Déjase establecido que las inscripciones y renovaciones otorgadas por los Artículos 1º y 3º tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución,

cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución Nº 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 7° — Déjase establecido que las inscripciones y renovaciones otorgadas por los Artículos 2º y 4º tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 8° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

ANEXO
Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro
EXPENACOM 8484/2016	HYTERA	PT790 Ex F5	INTEPLA S.R.L.,	H-16513
EXPENACOM 9319/2016	MOST	MOST1.0	CASSI, PABLO RICARDO	H-16586
EXPENACOM 9320/2016	CONTINENTAL	S180144502	CASSI, PABLO RICARDO	H-16585

IF-2016-01386813-APN-ENACOM#MCO

ANEXO
Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro
EXPENACOM 8316/2016	GIGASET	A230	ETERCOR S.A.,	C-16587

EXPENACOM 8590/2016	NIKON	N1514	EDUARDO UDENIO Y COMPAÑIA S.A.C.I.F.I.,	C-16524
EXPENACOM 9080/2016	NanoSIC	FRE012	BGH S.A.,	C-16563
EXPENACOM 9268/2016	ZTE	ZTE BLADE A310	ZTE CORPORATION (SUCURSAL ARGENTINA),	C-16588
EXPENACOM 9360/2016	NIKON	N1538	EDUARDO UDENIO Y COMPAÑIA S.A.C.I.F.I.,	C-16591
EXPENACOM 9362/2016	NIKON	N1546	EDUARDO UDENIO Y COMPAÑIA S.A.C.I.F.I.,	C-16590
EXPENACOM 9367/2016	ALCATEL-LUCENT	9362	ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA S.A.,	C-16595
EXPENACOM 9368/2016	TERRASAT	IBR137145-2NA080WW-0000	VIDITEC S.A.,	C-16596
EXPENACOM 9392/2016	iRobot	4123659	ALEFERDI TECNOLOGIAS S.A.,	C-16593

IF-2016-01386814-APN-ENACOM#MCO

ANEXO
Renovación de inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro

EXPCNC 5334/2013	HUF TOOLS	DAIMLER SLS-SPG	MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A.,	H-11920
EXPCNC 7119/2013	John Deere	PCMAMGC	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.,	H-12089
EXPCNC 7377/2013	SONY	CUH-ZCT1U	SONY ARGENTINA S.A.,	H-12142

IF-2016-01386815-APN-ENACOM#MCO

ANEXO

Renovación de inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	Nº Registro
EXPCNC 3646/2013	BROADCOM	BCM94360CD	TELEMED S.R.L.,	C-11822
EXPCNC 5579/2013	ADVANTECH	ARDD-K2LR	SERVICIO SATELITAL S.A.,	C-11934
EXPCNC 6112/2013	GENERAL DYNAMICS	LKE12S65	SERVICIO SATELITAL S.A.,	C-11984
EXPCNC 8062/2013	Harman	VP3	SEGDATRON S.R.L.,	C-12232
EXPCNC 8063/2013	Harman	VP4	SEGDATRON S.R.L.,	C-12228

IF-2016-01386879-APN-ENACOM#MCO

e. 21/09/2016 N° 69017/16 v. 21/09/2016

Fecha de publicacion: *21/09/2016*